

| |
|--------------------------------------|
| PROCESO NO. SIE-CCC-LPI-2021-0002 |
| NO. DOCUMENTO 01-2021 |

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ENMIENDA NO.01-2021**

22 de diciembre del año 2021
Santo Domingo, D.N., R.D.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. SIE-CCC-LPI-2021-0002, DETERMINACIÓN PEAJES DISTRIBUCIÓN Y TARIFAS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA A CLIENTES REGULADOS PARA CONCESIONES DE DISTRIBUCIÓN DE COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, EL PROGRESO DEL LIMÓN Y PUERTO PLATA DE ELECTRICIDAD, REFERENCIA: SIE-CCC-LPI-2021-0002.

El Comité de Compras y Contrataciones de la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, **INFORMA** que el Pliego de Condiciones Específicas, que rige el **Proceso de Licitación Pública** de referencia **No. SIE-CCC-LPI-2021-0002**, ha sido enmendado como sigue a continuación:


Donde dice:

“Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación”.

Para que en lo Adelante diga:


Las Ofertas Económicas podrán ser presentadas en el formulario de preferencia del oferente, el cual puede ser en formato propio o a través del formulario SNCC.F.033, disponible en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

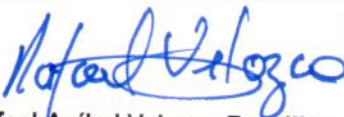
Se mantienen intactos e invariables las secciones, términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, del **Proceso de Licitación Pública** de referencia **No. SIE-CCC-LPI-2021-0002**, que no han sido incluidos en esta Enmienda.


Paula Evelyn Castillo Martínez
Gerente Oficina de Acceso a la Información
Miembro CCC-SIE


Dolly Dahiana Cruz Taveras
Directora Legal
Asesora Legal CCC-SIE


José Ramón Rafael Cepeda Castellanos
Director Administrativo y Financiero
Miembro CCC-SIE


Diego Alejandro Guzmán González
Gerente de Planificación y Desarrollo
Miembro CCC-SIE


Rafael Anibal Velazco Espailat
Superintendente de Electricidad
Presidente del CCC-SIE

